

**UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.
MERCAOLID**

**PLIEGO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS
PRIVADOS A CONTRATAR POR MERCAOLID.**

**Procedimiento de Contratación: CONTRATO MENOR
EXPEDIENTE N° Exp. C.M. 1/2019**



**UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.
MERCAOLID**

Avda. del Euro, 24 – 47009 VALLADOLID

Tel.: 983 36 08 80 - Fax: 983 36 03 49

mercaolid@mercaolid.es

www.mercaolid.es

ÍNDICE.

- 1.- OBJETO.
- 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.
- 3.- TOMADOR DEL SEGURO.
- 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
PRECIO.
- 6.- PAGO DEL PRECIO.
- 7.- PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 8.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.
- 9.- COBERTURAS, LÍMITES Y SUBLÍMITES.
- 10.- CONDICIONES DE ACCESO AL CONCURSO A LAS EMPRESAS OFERTANTES.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 11.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.
- 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 13.- SUBCONTRATACIÓN.
- 14.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN A
PRESENTAR.
- 15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- 16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 17.- INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

1. OBJETO.

El objeto del contrato al que se refiere este Pliego es la Contratación de los Servicios de Correduría de Seguros y Contratación simultánea de la Cartera de Seguros de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (en adelante MERCAOLID), con la Asistencia al Tomador del Seguro, al Asegurado o al Beneficiario del Seguro, a través de un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Los conceptos que integran esta contratación deberán ser ofertados por cada Corredor de Seguros o Correduría de Seguros (debidamente autorizados para el ejercicio de la actividad de mediación), como un Programa de Seguros de MERCAOLID, con indicación individualizada para cada una de las pólizas, y de cada una de la Compañías Aseguradoras con las que van a contratar las mismas.

Concretamente, en la actualidad, la Cartera de Seguros de MERCAOLID, se integra por las siguientes especialidades y que son objeto de la presente contratación:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos.
- Seguro de Responsabilidad Civil General.
- Seguro de Daños Materiales, en modalidad Todo Riesgo (Multiempresa).
- Seguro Multirriesgo para Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre.
- Seguro de Defensa Jurídica.

División en lotes: No procede.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAOLID y supletoriamente, por la referida LCSP y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador y supletoriamente, por el Derecho Privado y legislación específica que resulte de aplicación por motivo del objeto del contrato, con exclusión expresa de la Legislación Laboral.

El código CPV de aplicación es:

66000000 “Servicios Financieros y de Seguros” / 66518100 “Servicios de Corretaje de Seguros”.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato a adjudicar se regirá por las normas de derecho privado.



La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, y deberán asimismo, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato adjudicado. Además de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

3.- TOMADOR DEL SEGURO.

Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID).

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Órgano de Contratación: Director-Gerente de MERCAOLID.

Responsable del Contrato: Director Económico-Financiero de MERCAOLID.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de la Licitación (PBL), para el conjunto de pólizas y por el plazo de duración del contrato, asciende a la cantidad de **12.400€** (doce mil cuatrocientos euros), y se determina de la siguiente forma:

PÓLIZAS	Prima anual
▪ Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos.	950,00€
▪ Seguro de Responsabilidad Civil General.	1.700,00€
▪ Seguro de Daños Materiales, Todo Riesgo (Multiempresa).	7.800,00€
▪ Seguro Multirriesgo para Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre.	1.200,00€
▪ Seguro de Defensa Jurídica.	750,00€

En el citado presupuesto máximo de licitación, están incluidos todo tipo de impuesto, tasas y recargos aplicables, incluido el correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros.

No se admitirán ofertas cuya propuesta, para el conjunto de primas, sea de un importe superior a esta cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado del Contrato Presupuesto (VEC), asciende a la cantidad de **12.400€** (doce mil cuatrocientos euros) para el conjunto de pólizas. El citado VEC ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

PRECIO.

El Precio del contrato será el importe total de las primas anuales de seguro ofertadas por el que resulte adjudicatario, en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración del Programa de Seguros de MERCAOLID.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente expresado, e incluirá los precios siguiendo el modelo de oferta económica del **ANEXO II.**

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del importe de las primas derivadas de las pólizas de seguros contratadas se realizará anualmente, previa presentación del correspondiente recibo o factura por la entidad adjudicataria y conformidad con el mismo por parte de MERCAOLID.

Para el caso excepcional de que el corredor hiciera de intermediario en el pago de primas a las aseguradoras o en la recepción de extornos, lo será en calidad de depositario, de acuerdo con la legislación aplicable.

7.- PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en un año, sin posibilidad de prórroga.

El inicio del contrato será el 1 de junio de 2019.

Todas las pólizas deberán tener fecha efecto desde las 0:00 horas del día 1 de junio de 2019 y vencimiento a las 24:00 horas del 31 de mayo de 2020.

8.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.

Los contratos se perfeccionarán mediante su formalización y su eficacia no queda condicionada.

9.- COBERTURAS, LÍMITES Y SUBLÍMITES.

Las establecidas en el **ANEXO III** adjunto.

10.- CONDICIONES DE ACCESO AL CONCURSO A LAS EMPRESAS OFERTANTES. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Podrán participar Personas Físicas o Jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con la administración, de conformidad con el Capítulo II de la LCSP y las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de MERCAOLID, y publicadas en su web, www.mercaolid.es; y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la prestación que constituye el objeto del contrato.



La licitación se realizará mediante el Procedimiento de Contratos Menores, por importes superiores a 6.000€ (seis mil euros)”, aprobado por el Consejo de Administración de MERCAOLID y publicado también su web institucional: www.mercaolid.es, por lo que se solicitará presupuesto a un mínimo de tres empresas, además de proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Sociedad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para toda aquella empresa que quiera ofertar y que tenga la capacidad y solvencia necesarias para la realización del objeto del contrato.

11.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego y sus Anexos, revestirán carácter contractual. El Contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA -> hasta 75 puntos.
Se otorgará la puntuación máxima de 75 puntos a la oferta total más económica.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$PX = 75 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta X}$, donde:

PX = puntuación resultante de la oferta en estudio,
Oferta mínima = importe de la oferta más económica,
Oferta X = importe de la oferta en estudio.

- Propuesta de ampliación de coberturas, mejora de franquicias, reducción de exclusiones, ampliación de límites; y otras mejoras a proponer por los licitadores -> hasta 20 puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta tanto el análisis cualitativo como cuantitativo de las ofertas, mayor número de ampliaciones de los límites y sublímites y su importancia y/o beneficio, retroactividad,... etc.

- Plan de Administración. Incluirá posibles servicios adicionales; programa de gestión de siniestros y pólizas; estructura de mediador al servicio de las necesidades de MERCAOLID; así como los medios humanos propuestos para la ejecución del contrato -> hasta 5 puntos.

13.- SUBCONTRATACIÓN.

No se establecen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas.

14.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES cerrados, con indicación en el exterior de cada uno de ellos del número de expediente de licitación y denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, en la sede de MERCAOLID sita en Avenida del Euro, nº 24 – 47009 de Valladolid.

Se podrán presentar en mano o por correo certificado, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, hasta el día 20 de mayo de 2019.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido del presente Pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Respecto de aquella proposición que se presente en soporte papel o físico, cuando se envíe por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Responsable de la Contratación en MERCAOLID la remisión de la oferta mediante email (mercaolid@mercaolid.es), o fax (983 360 349), consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAOLID con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La vulneración de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas deberán incluir una dirección de correo electrónico de la empresa ofertante a la que poder dirigirse en caso de cualquier notificación.

Concluido el plazo de presentación, el Órgano de Contratación procederá al estudio y examen de la Documentación Complementaria (SOBRE A)) y de la Propuesta Técnica (SOBRE B)) presentadas por los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará los interesados mediante correo-electrónico, concediéndoles un plazo máximo de tres días naturales para la corrección, subsanación o presentación de aclaraciones o documentos complementarios.

El Órgano de Contratación determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de licitación; procediéndose, en su caso, a la comunicación a los licitadores afectados de aquellas proposiciones rechazadas, con indicación de los motivos o causas.

La apertura del SOBRE C) se llevará a cabo en Acto Público, el día 27 de mayo de 2019 a las 13:00 horas, en el Área Administrativa de MERCAOLID (Avda. del Euro, 24 – 47009 de Valladolid).



En el mismo acto y, con carácter previo a la apertura del SOBRE C), se pondrá de manifiesto el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Para cualquier consulta, duda o aclaración, deberán dirigirse al Responsable del Contrato, a través del correo electrónico: mercaolid@mercaolid.es, hasta un límite máximo de 48 horas antes de que se cierre el plazo de presentación de ofertas.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE A) "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA".

- 1º.- Declaración Responsable según modelo de **ANEXO I**.
- 2º.- Los licitadores deberán ser empresas especializadas en la mediación de seguros privados, acreditando su experiencia en la mediación de pólizas de características similares a las del objeto de la presente documentación. Para ello, deberán presentar un relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como mínimo los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- 3º.- Certificación emitida por la Dirección General de Seguros, relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros / Corredores de Seguros.

SOBRE B) "PROPOSICIÓN TÉCNICA".

Como mínimo deberá incluir:

- Plan de Seguros para las modalidades de contratos previstas, incluyendo coberturas, capitales asegurados y franquicias; así como las Compañías Aseguradoras propuestas.
- Mejoras Propuestas: descripción de las mejoras propuestas.
- Plan de Administración: descripción del Plan de Administración del Programa y Gestión de siniestros y pólizas.
- Asimismo se incluirá memoria descriptiva del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a estructura del mediador al servicio de las necesidades de MERCAOLID, medios humanos propuestos para la ejecución del contrato, organización del servicio, bienes y equipos a emplear, mejoras y servicios adicionales,... etc. Y deberá contener toda la documentación acreditativa necesaria.

SOBRE C) "PROPUESTA ECONÓMICA".

Se confeccionará con arreglo al modelo de **ANEXO II**, teniendo en cuenta el valor anual de cada póliza.

Antes de la ejecución del contrato, el empresario propuesto como adjudicatario, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al Art. 76.2 de la LCSP.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre MERCAOLID y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos del contrato.
- Las establecidas expresamente en el contrato.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de MERCAOLID.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Audiencia del contratista por un plazo de cinco días naturales, si la resolución ha sido instada por MERCAOLID.
- b. Informe de la Dirección de MERCAOLID.

En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAOLID los daños y perjuicios ocasionados, cuya determinación se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo.

16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de que resulte adjudicatario, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

MERCAOLID no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.



El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

17.- INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

El Órgano de Contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los litigios entre las partes derivados del contrato a adjudicar se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Valladolid.

En Valladolid, a 6 de mayo de 2019

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña., con NIF nº
.....
actuando en nombre propio o en representación de la empresa
..... con CIF nº
....., y domicilio social en
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), declara ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; que cuenta con la adecuada capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de los servicios licitados por UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID).
- Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, Arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, si procede.
- Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Art. 71.1 de la LCSP, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios materiales y/o personales suficientes para ello.
- Que cumple con las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores, cumple el requisito de que al menos el 2% de sus empleados, son trabajadores con discapacidad.
- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 250 o más trabajadores, cumple el requisito de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 83.3 del RGLCAP, la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial (solo rellenar en caso afirmativo).
- Que para el caso de empresas extranjeras, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- Que el volumen global de negocio, en el ámbito de actividad correspondiente, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido aproximadamente:

VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIO	(€)
▪ AÑO 2018	
▪ AÑO 2017	
▪ AÑO 2016	

En Valladolid, a de de 20

Fdo.: _____

ANEXO II.
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

D. con D.N.I. nº
 En nombre (propio o de la empresa que
 representa)..... con CIF/NIF
 y domicilio fiscal en
 calle/plaza
, nº....., de
 C.P., enterado del anuncio publicado en el
 Perfil del Contratante de la web de MERCAOLID y de las condiciones, requisitos y
 obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la
 ejecución del CONTRATO de los Servicios de Correduría de Seguros y Contratación
 simultánea de la Cartera de Seguros de MERCAOLID, se compromete a su la ejecución
 por el precio que se detalla a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en
 la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

**PRIMA O PRECIO OFERTADO, incluirá la Prima neta e impuestos y/o consorcio si le
 es de aplicación, así como la comisión del mediador que proceda.**

PÓLIZAS	Cía. Aseguradora	Prima anual
▪ Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos.		
▪ Seguro de Responsabilidad Civil General.		
▪ Seguro de Daños Materiales, en modalidad Todo Riesgo (Multiempresa).		
▪ Seguro Multirriesgo para Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre.		
▪ Seguro de Defensa Jurídica.		

PRIMA O PRECIO OFERTADO TOTAL (*)	
--	--

(*) Importe total del conjunto de primas del Proyecto de Plan de Seguros de
 MERCAOLID para el año de duración del contrato.

En Valladolid, a de de 20

Fdo.: _____



ANEXO III. RESUMEN COBERTURAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS. MERCAOLID (Exp. C.M. 1/2019)

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.	
Responsabilidad Civil de Directivos y Administradores.	1.000.000,00€ por periodo de seguro
FRANQUICIA.	
Para reembolso a la sociedad y pérdidas indemnizables en relación con reclamaciones en los EE.UU.	USD 60.000
Cualquier otra reclamación.	sin franquicia
ÁMBITO TERRITORIAL.	
	Todo el mundo
PERIODO FORMATIVO.	
1 año	sin coste
2 años	100% prima neta anual
3 años	150% prima neta anual
SUB-LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.	
Gastos de emergencia.	hasta el 20% del límite de indemnización
Abogados internos.	250.000,00€ por periodo de seguro
Multas administrativas.	1.000.000,00€ por periodo de seguro
Responsabilidad como fundador de la Sociedad.	150.000,00€ por periodo de seguro
Gastos de restitución de la imagen.	250.000,00€ por periodo de seguro
Gastos de comunicación por extradición.	250.000,00€ por periodo de seguro
Gastos de crisis por extradición.	25.000,00€ por periodo de seguro
Gastos de aval concursal.	100.000,00€ por periodo de seguro
Gastos de asistencia psicológica.	30.000,00€ por periodo de seguro
Límite especial en exceso para administradores independientes consejero no ejecutivo.	50% del límite, con un límite de 1.000.000,00€ por consejero no ejecutivo y con un agregado anual de 3.000.000,00€ por periodo



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.**MERCAOLID (Exp. C.M. 1/2019)****COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES:** indemnización a valor de reposición.**DATOS DEL RIESGO.**

RIESGO ÚNICO -> Responsabilidad Civil como propietario de las naves que componen la Unidad Alimentaria de Valladolid, las cuales, están arrendadas para la venta de frutas, verduras y pescados, así como demás superficies que componen todas las instalaciones situadas en Avenida del Euro, 24 (MERCAOLID).

SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS.

Máximo de indemnización por siniestro (sea cual fuere el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados).

3.075.000,00€

Límite por periodo de seguro (anualidad).

3.075.000,00€

COBERTURAS -> Cobertura Básica

R.C. Explotación

R.C. Inmobiliaria

R.C. Subsidiaria

R.C. Cruzada

R.C. Patronal (accidentes de trabajo)

* sub-límite 300.000,00€ por víctima

FRANQUICIAS.

Se aplica una franquicia con carácter general de 300,00€ por siniestro.

GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS.

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - MULTIENTPRESA.
MERCAOLID (Exp. C.M. 1/2019)

COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES: indemnización a valor de reposición.

<u>BIENES Y SUMAS ASEGURADAS.</u>		CONTINENTE	CONTENIDO
CONTINENTE.		11.107.713,00€	
CONTENIDO:			
	Maquinaria y mobiliario.		210.056,00€
	Mercancías y existencias.		EXCLUIDO
<u>GARANTÍAS CUBIERTAS.</u>		CONTINENTE	CONTENIDO
Incendio, rayo y explosión.		INCLUIDO	INCLUIDO
Extensión de garantías: actos de vandalismo o malintencionados / acciones tumultuarias / fenómenos atmosféricos / daños por agua / daños por inundaciones / humo / caída o impacto de aeronaves / ondas sónicas / choque de vehículos terrestres / fallo de las instalaciones de extinción de incendios / daños eléctricos.		INCLUIDO	INCLUIDO
Rotura de lunas y cristales.		INCLUIDO	*****
Robo		*****	INCLUIDO
<u>GARANTÍAS ADICIONALES.</u>		SUMA ASEGURADA / LÍMITE	
Pérdida de alquileres.		1.000.000,00€ (franquicia de 48 horas)	

COBERTURA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

<u>BIENES, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS.</u>	SUMA ASEGURADA
Pérdida de alquileres.	36.000,00€

COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS: a través del Consorcio de Compensación de Seguros, de acuerdo con su reglamento, publicado en el R.D. 300/2004 de 20 de febrero, y demás disposiciones legales vigentes



**SEGURO MULTIRRIESGO PARA PLANTAS FOTOVOLTAICAS SOBRE TECHUMBRE.
MERCAOLID (Exp. C.M. 1/2019)**

Contenido: daños materiales.	800.000,00€
Pérdidas de Explotación, incluido el robo: Incendio, rayo y explosión / actos de vandalismo o malintencionados / acciones tumultuarias / fenómenos atmosféricos / daños por agua / daños por inundaciones / humo / caída o impacto de aeronaves / ondas sínicas / choque de vehículos terrestres / fallo de las instalaciones de extinción de incendios / daños eléctricos	312.000,00€
Responsabilidad Civil.	601.020,00€
Daños Eléctricos Aparatos.	12.000,00€
Robos de dinero efectivo:	
Depositados en caja fuerte.	9.000,00€
Fuera de caja fuerte.	900,00€
Desperfectos por robo al continente.	9.000,00€
Transporte de dinero efectivo.	9.000,00€

**** Desglose de Plantas Fotovoltaicas sobre techumbre en instalaciones de
MERCAOLID:**

De producción:

- 3 plantas de 75 kw
- 2 plantas de 90 kw
- 1 planta de 45 kw

Para autoconsumo:

- 3 de autoconsumo de 25 kw, 6 kw, 10 kw y 12 kw

SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA.
MERCAOLID (Exp. C.M. 1/2019)

ASEGURADOS.

Límite de fianzas.	6.000,00€
Límite de gastos.	6.000,00€

EMPRESA.

Reclamación de daños.	6.000,00€
Extensión de la reclamación de daños.	6.000,00€
Defensa de otros seguros.	6.000,00€
Defensa de responsabilidad penal.	6.000,00€
Extensión de la defensa penal.	6.000,00€
Defensa suplementaria de la responsabilidad civil: explotación / productos o servicios / patronal / contaminación	6.000,00€
Defensa de derechos sobre el local.	6.000,00€
Reclamación de contratos de servicios.	6.000,00€
Gastos de peritaje.	1.000,00€

En los límites de gastos anteriores, la parte correspondiente a honorarios y gastos de abogado será, como máximo, del 50%.

En el supuesto de que un mismo siniestro esté amparado por varias garantías, el límite máximo de gastos para el conjunto de prestaciones será de 6.000,00€.

En las garantías en que se defienda la responsabilidad penal del asegurado, el límite máximo de fianzas será de 6.000,00€.

Cuando a consecuencia de un hecho producido durante la vigencia del presente contrato y garantizado por él mismo, el asegurado decida acudir a la solución de conflictos prevista en la Ley 5/2012 (de 6 de julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles), la ASEGURADORA se hará cargo de los gastos que deba soportar el asegurado, hasta un máximo de 1.500,00€.